INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, integra éste Comité el Sr. Fernando Fernández Jefe de Mantenimiento, según Resol. Nº 729/2015, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de Servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita el Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5386/2015 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"
- El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"
- La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 729/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Sr. Fernando Fernández.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 292021, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".
El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 140.000.000.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
Engracia Zárate de Servían
Ingeniería Electromecánica MGM
Neri Javier Caballero Páez
Octavio Ferreiro Barrios
Alex Multiservis

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintiséis de junio de dos mil quince correspondiente al llamado por Contratación Directa de Servicios de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Publicas, quedando descalificada:

La Empresa **Piroy de Juan G. Lezcano,** por no constar en el Formulario de Oferta el nombre del Contratante, siendo este documento sustancial según el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03.

A continuación las ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Servitek de Engracia Zárate de Servían	HOJAS MEMBRETADAS	5.092.000.-
Roal Asociados de José A. Coronel	HOJAS MEMBRETADAS	11.448.000.-
Con Elec S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	14.915.000.-
FDE Servicios Varios de Fermín Espínola	HOJAS MEMBRETADAS	19.145.000.-
Tecno Frio de Pascual Torres	HOJAS MEMBRETADAS	21.454.500.-
Alex Multi Servis de Moisés A. Romero	HOJAS MEMBRETADAS	22.645.000.-
2B Refrigeración de Leticia E. Barreto	HOJAS MEMBRETADAS	25.702.600.-
Airmect de José E. Cabrera	HOJAS MEMBRETADAS	28.128.000.-
Diego Ramírez Reyes	HOJAS MEMBRETADAS	38.365.000.-

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.
La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Servitek de Engracia Zárate de Servían	Roal Asociados de José Coronel	Con Elec S.A.	FDE Serv.Varios de Fermín Espinola	Tecno Frio de Pascual Torres	Alex Multi Servis de Moisés Romero	2 B Refrigerac.de Leticia Barreto	Airmet de José Cabrera	Diego Ramírez Reyes
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C	C	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C	C	C	C	C	C

6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA	NA
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C	C	C	C	C	C	C	C	C
8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	NA	C	NA	NA	NA	NA	NA	NA
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C	C	C	C	C	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C	C	C	C	C	C	C
11	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Nombre de la Empresa	Representante Legal	C.I.Nº	**Cumplimiento Inc. "a"**: Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b":** se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40
Servitek	Engracia Zárate	673 875	C	C
Alex Multi Servis	Moisés A. Romero	2 091 975	C	C
2 B Refrigeración	Leticia E. Barreto	3 436 988	C	C
	Diego Ramírez Reyes	1 245 417	C	C
Tecno Frío	Pascual Torres Nuñez	1 388 647	C	C
Roal Asociados	Jose A. Coronel	4 728 484	C	C
FDE Servicios Varios	Fermin Espínola	5 053 481	C	C
Airmect	José E. Cabrera	1 927 138	C	C
Con Elec S.A.	José R. Orrego Franco José Benjamín Orrego Purciana Del pilar Martínez	3 170 531 4 879 560 2 053 329	C C C	C C C

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se han realizado correcciones aritméticas a las siguientes Empresas:

	Monto según su Planilla	Monto Correcto
Roal Asociados de José A. Coronel	11.853.000	11.448.000

	Monto según su Planilla	Monto Correcto
Servitek de Engracia Zarate de Servian	4.972.000	5.092.000

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

- Se analizó el cuadro comparativo de los precios ofertados, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por el Total sin embargo, se realizó el análisis de cada uno de los Items para llevar acabo una buena adjudicación.
- Se procedió a la averiguación de los precios que se manejan en el mercado actualmente y se concluyó que los precios de las tres ofertas más bajas no se ajustan a la realidad del mercado.

  La Empresa Servitek de Engracia Zárate, los Items 1, 2, 3, 12, 15, 25, 26 y 40, los precios ofertados no se ajustan a los estándares del mercado.

  Roal Asociados de José A. Coronel, los Items 1, 2, 3 y 25, los precios ofertados no reflejan la realidad del mercado.

  Con Elec S.A., los Items 9,11, 12, 13, 15, 16, 28 y 29, los precios ofertados no reflejan la realidad del mercado.

Por tanto, teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores cuando algunos precios son muy irrisorios pueden comprometer a la calidad del servicio para la Institución, éste Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire a la Empresa FDE Servicios Varios de Fermín D. Espínola, **por la modalidad de contrato abierto.**

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el total
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, precedentemente y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "**Servicio de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire**" P.A.C. Nº 292021, Rubro 240","Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" Fuente de Financiamiento 30 a la Empresa:

- **FDE Servicios Varios de Fermín D. Espínola**, por un importe total mínimo de Gs 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) y un importe total máximo de Gs 140.000.000(Guaraníes ciento cuarenta millones).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintiún días del mes de julio de dos mil quince por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Fernando Fernández
Jefe de Mantenimiento

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto